



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Cañadón Seco N° 250 – Tel: (02902) 491032
El Calafate – Pcia. Santa Cruz – Patagonia Argentina

www.hcdelcalafate.gov.ar



EXPTE N°: 2034/2021
SANCIONADA: 21/12/21
PROMULGADA: 22/12/21
DECRETO N°: 1427/2021
ORDENANZA: 2.276/H.C.D./21

POR CUANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EL CALAFATE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

ARTICULO 1°: SANCIONASE, con fuerza de Ordenanza, el **PRESUPUESTO GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE PARA EL AÑO 2022**, de acuerdo a los cuadros que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2°: RECURSOS: Estímese en la suma de pesos **DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CON 00/100 (\$ 2.992.000.000,00)**, el cálculo de Recursos destinado a atender las Erogaciones Totales incluidas en el artículo 3° de la presente Ordenanza, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación y al detalle que figura en las planillas que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

RECURSOS CORRIENTES	\$	2.711.246.980,90
RECURSOS NO CORRIENTES	\$	80.000.000,00
RECURSOS NO MUNICIPALES	\$	200.753.019,10
Total de RECURSOS	\$	2.992.000.000,00

ARTICULO 3°: EROGACIONES: Fijese en la suma de pesos, **DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CON 00/100 (\$ 2.992.000.000,00)**, las erogaciones del Presupuesto General de la Administración Pública para el Ejercicio 2022, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación y al detalle que figura en las planillas que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO	\$	2.743.889.670,90
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	\$	47.357.310,00
EGRESOS NO MUNICIPALES	\$	200.753.019,10
Total de EROGACIONES	\$	2.992.000.000,00



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Cañadón Seco N° 250 – Tel: (02902) 491032
El Calafate – Pcia. Santa Cruz – Patagonia Argentina

www.hcdelcalafate.gov.ar




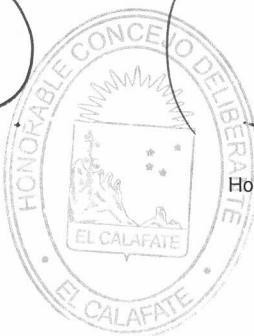
ARTICULO 4º: AUTORIZASE, al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar compensaciones de crédito entre partidas, siempre que ello no implique modificaciones de los créditos asignados para el total de Erogaciones, como así mismo a disponer las compensaciones presupuestarias correspondientes entre el Presupuesto Período 2021 y 2022.


ARTICULO 5º: FACULTASE, al Departamento Ejecutivo Municipal a incorporar a la Ejecución Anual del Presupuesto que se aprueba, los Créditos y Erogaciones resultantes de Convenios u otras modalidades que comprometan a la Municipalidad en su carácter de administrador de fondos emergentes de dichos actos.

ARTICULO 6º: REFRENDARA la presente Ordenanza, la Sra. Secretaria General de este Honorable Concejo Deliberante, Lic. Miriam Díaz.

ARTICULO 7º: TOMEN conocimiento Secretarías de Bloque. Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal y demás dependencias que correspondan, comuníquese y cumplido, **ARCHIVASE**.


Lic. Miriam Díaz
Secretaria General
Honorable Concejo Deliberante




M.M.O Carlos Alegria
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza Municipal N° **2.276/21**. Dese al Boletín Municipal. Comuníquese y cumplido, **ARCHIVASE**.